REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

AGENCIA APP

Alcaldía de Medellín

La Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas público Privadas (Agencia APP), en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 33 de la Ley 489 de 1998 y lo establecido en el documento Conpes 3654 de 2010 y en la Ley 1757 de 2015, ha organizado una audiencia pública para presentar la rendición de cuentas correspondiente a la gestión del dr. Rodrigo Foronda Morales, director de la Agencia APP, para el periodo correspondiente de enero 2020 a diciembre de 2020.

Para la Agencia APP la rendición de cuentas es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía, y tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública; sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización. Consiste en responder ante el ciudadano, como soberano, por deberes y obligaciones de la Administración Pública asignadas por la constitución y las leyes.

La estrategia de rendición de cuentas se configura para la Agencia APP como el mecanismo de doble vía en el que el derecho a la información clara, contundente y precisa es vital para garantizar la transparencia en los procesos de dar cuenta ofreciendo las respuestas necesarias y la posibilidad de retroalimentar dichos procesos bajo el enfoque de mejora continua.

La Agencia APP considera la rendición de cuentas como un espacio continuo, dinámico y un mecanismo de articulación entre la administración pública y la sociedad colombiana, buscando valor Agencia APP, con posibilidad de retroalimentación y respeto por las sugerencias de mejora.

Para efectos de cumplir adecuadamente con el proceso de rendición de cuentas, la Agencia APP aplicará las fases señaladas en su plan anticorrupción y tendrá como guía primaria el Manual Único de Rendición de Cuentas, elaborado por el Comité de apoyo técnico de la Política de Rendición de Cuentas, en julio de 2014.

La Audiencia Pública de la Agencia APP se desarrollará según el siguiente reglamento:

1. Fecha de realización: martes 15 de diciembre de 2020

2. Lugar: Plazuela San Ignacio

3. Hora: Inicio: 10.00 a. m.

Fin: 12.00 m.







4. Objetivos de la audiencia de Rendición de Cuentas

- a) Presentar un informe sobre la gestión realizada por la Agencia APP durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
- **b)** Facilitar el ejercicio del control social a la gestión de la Agencia APP.
- c) Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- **d)** Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos de la Agencia APP y la ciudadanía.
- e) Servir como insumo para ajustar los proyectos y planes de acción de la Agencia APP, de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

5. Objetivo del presente reglamento

Este reglamento tiene como propósito garantizar que los interlocutores (Agencia APP, veedurías de control fiscal, comunidad académica, Gremio empresarial y constructor y ciudadanía en general) conozcan con anticipación las reglas que deben tener en cuenta para participar en el ejercicio de rendición de cuentas de la Agencia APP, mediante un procedimiento efectivo y transparente.

6. Disposiciones del reglamento

Las disposiciones del presente reglamento se dividen en tres instancias:

6.1. Antes de la Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas

6.1.1. Divulgación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Con el fin de incentivar la participación ciudadana en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la Agencia APP realizará la convocatoria correspondiente a través de los siguientes medios:

A partir del viernes 11 de diciembre de 2020, a través de correo electrónico, se enviará la correspondiente invitación a todas las entidades del orden municipal; Contraloría de Medellín, veedurías de control fiscal, comunidad académica, Agencia APP, gremios, exdirectores y ciudadanía en general. Esta invitación será enviada a más de 50 usuarios estratégicos y medios de comunicación en el país, respetando los protocolos de bioseguridad establecidos por la epidemia de covid-19.







A partir del viernes 11 de diciembre de 2020 se publicará en el sitio Web de la entidad (www. app.gov.co) la información relacionada con la Audiencia, como el reglamento, la invitación general a participar en el evento, el correo electrónico para la participación ciudadana, el boletín de prensa y otras publicaciones relacionadas con el tema.

El 15 de diciembre de 2020 se publicará en la web de la entidad el boletín de prensa que informe sobre los hechos destacados de la gestión, cifras y avance de los proyectos.

A partir del 11 de diciembre de 2020 y hasta la realización de la Audiencia, se invitará la ciudadanía a participar en la Audiencia, indicando el sitio de realización del evento, la hora y los canales de comunicación mediante los cuales pueden ampliar información sobre la Audiencia.

A partir del 11 de diciembre de 2020, la ciudadanía podrá interactuar a través de las redes sociales con la entidad sobre el tema de la Audiencia de Rendición de Cuentas. En las redes sociales se le informará a la comunidad cómo participar con propuestas, inquietudes y sugerencias; así mismo, se les indicará el día, sitio y hora de realización de la Audiencia. Las redes sociales están habilitadas de manera permanente.

A partir del 17 de diciembre de 2020 se pondrá toda la información sobre la Audiencia de Rendición de Cuentas en las redes sociales de la entidad (Facebook, Twitter e Instagram) y en la página web.

6.1.2. Inscripción para asistir al evento (todos los asistentes)

La inscripción de los ciudadanos e interesados en participar en la Audiencia Pública de Rendición de cuentas de la Agencia APP podrá realizarse a partir de la fecha a través del correo electrónico comunicaciones@app.gov.co.

Por protocolo de bioseguridad de acuerdo con la epidemia del covid-19, las personas interesadas en participar de la Rendición deben inscribirse hasta 24 horas antes del mismo en el correo electrónico comunicaciones@app.gov.co.

6.1.3. Inscripción de preguntas y propuestas

La Contraloría, la Personería de Medellín, entidades públicas, los usuarios estratégicos, la comunidad académica, las organizaciones de la sociedad civil e integrantes de comunidad en general que deseen formular preguntas a la Agencia APP dentro del marco de la Rendición de Cuentas pueden hacerlo a través de correo electrónico, a la dirección comunicaciones@app. gov.co, o a través de las redes sociales: en Twitter @agenciaappmed, en Facebook Agencia APP o en Instagram @agenciaappmed, hasta el 15 de diciembre de 2020.

Una vez realizadas las inscripciones, la Agencia APP asignará los espacios respectivos de participación dentro de la Audiencia. Es de advertir que sólo se atenderán preguntas y propuestas que tengan relación con los temas de competencia de la Agencia APP, especialmente de los que se encuentren incluidos en la agenda de la reunión, y que se presenten en forma respetuosa.







6.2. Durante la audiencia pública para la rendición de cuentas

6.2.1. Al momento de asistir al evento en el que se realizará la audiencia pública, las personas inscritas y que deseen intervenir en la Audiencia deberán presentarse el 15 de diciembre, a las 10:00 a. m., en el lugar del evento, según se indica en el numeral 2 del presente reglamento. La identidad de los asistentes será constatada con la presentación de la cédula de ciudadanía.

Para asistir al evento en el que se realizará la Audiencia Pública, se confrontará el listado (registro) de inscritos. No se permitirá el ingreso de personas que evidencien estado de embriaguez u otra situación anormal de comportamiento. Es de recordar que sólo se aceptarán intervenciones relacionadas con los temas que son objeto de la rendición de cuentas.

6.2.2. Moderador

Para garantizar el orden de la reunión, la Agencia APP designará un moderador, el cual estará encargado de administrar los tiempos de las preguntas y coordinar los tiempos de los asistentes.

Así mismo, el moderador deberá garantizar que la respuesta dada por la entidad responda adecuadamente las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.

6.2.3. Desarrollo de la reunión

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas la realizará la Agencia APP mediante una presentación que mostrará la tarea realizada durante el primer año desde los diferentes frentes misionales y administrativos.

Una vez finalizada la intervención de la rendición de cuentas, se podrán realizar preguntas de la siguiente manera:

- Se entregará un formato en donde los ciudadanos podrán escribir sus preguntas y dejar una dirección de correo electrónico para que la entidad, con posterioridad a la audiencia, las responda.
- A través de las redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram) y del correo electrónico comunicaciones@app.gov.co se recibirán preguntas relacionadas con la audiencia de rendición de cuentas hasta 10 días hábiles siguientes al evento.

Las preguntas y propuestas podrán formularse por medio electrónico de forma previa, por parte de las personas que estén inscritas y que hayan manifestado formalmente, mediante el envío del formato respectivo, su interés de participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento.







Es importante tener en cuenta que la Rendición de Cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social, a través de la participación ciudadana, que no debe convertirse en un debate.

Las preguntas que por su complejidad o por falta de tiempo no puedan ser resueltas durante la Audiencia, serán respondidas por la Agencia APP en los términos previstos para la atención de los derechos de petición. Las preguntas que se hayan recibido por medios electrónicos se responderán en estricto orden de llegada, a través del correo electrónico o del Chat, según el medio a través del cual hayan sido formuladas.

Todas las preguntas e intervenciones quedarán registradas y consignadas con las respuestas dadas en el Informe de Seguimiento a la Rendición de Cuentas, que se publicara en el sitio Web de la entidad.

6.3. Cierre y evaluación de la audiencia

En esta sección se distribuirá entre los participantes una encuesta de evaluación de la jornada de rendición de cuentas, de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia APP.

Después de la audiencia pública para la rendición de cuentas la Agencia APP publicará en su sitio Web, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el compendio de preguntas o comentarios recibidos, con su respectiva respuesta.

Igualmente, se presentará una evaluación de la estrategia de rendición de cuentas. A partir de los acuerdos, propuestas y evaluaciones que resulten del proceso de rendición de cuentas, de ser necesario se debe elaborar un plan de mejoramiento institucional y divulgarlo entre los participantes.











Edificio Plaza de la Libertad

Calle 44 # 53 A 31 – Piso 1 Conmutador: (4) 448 17 40 Medellín - Colombia



